



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2246

Aprobada en 1ª Vuelta: 01/09/1988 - B.Inf. 14/1988

Sancionada: 22/09/1988

Promulgada: 28/09/1988 - Decreto: 2273/1988

Boletín Oficial: 06/10/1988 - Nú: 2605

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Establécese en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro como "DIA DEL TRABAJADOR AUTOMOTOR" el día 24 de febrero de cada año.

Artículo 2o.- El "DIA DEL TRABAJADOR AUTOMOTOR", se considerará a todos los efectos como DIA NO LABORABLE, para los trabajadores de la actividad.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.